



**República de Chile**  
**Provincia de Linares**  
**Departamento de Educación**  
**Abogado**

**APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE  
SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y  
FOTOCOPIADO QUE INDICA/**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_**

**Parral,**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
- f) Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- g) La Ley N°19.886 de compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores
- h) El Decreto Exento N° 2658 de fecha 09 de junio de 2022 que declara adjudicada la Licitación Pública ID 4159.10.LE22, "Servicio de impresión y fotocopiado Establecimientos Educativos y DAEM Parral", al proveedor Comercializadora Incotal Ltda. RUT: 77.779.600-3.-
- i) Contrato Servicio Arriendo De Fotocopiadoras E Impresoras D.A.E.M. Parral 10 Establecimientos Años 2022-2024, suscrito por la I. Municipalidad de Parral y el proveedor Comercializadora INCOTAL Ltda. de fecha 23 de junio de 2022-
- j) Decreto Exento N°3162 de fecha 11 de julio de 2022, que aprueba contrato de impresión y fotocopiado antes indicado.
- k) Solicitud de modificación de contrato de servicio de arriendo de fotocopiadoras e impresoras ya señalado, actualmente vigente, para el aumento del presupuesto en un 30% del monto pactado en las bases de la licitación en comento, autorizada por el Jefe DAEM, por la cantidad de \$14.994.000, atendido al término del presupuesto asignado con anterioridad al plazo de vigencia.
- l) Anexo de modificación, suscrita entre las partes antes indicada, con fecha 08 de agosto de 2023, en razón de la cláusula segunda y cuarta del contrato de suministro de impresiones y fotocopiadoras del referido contrato, y numeral 30.5 de las bases administrativas de la licitación ID 4159.10.LE22, que permite realizar modificaciones de mutuo acuerdo
- m) Artículo N°77 del Reglamento de Compras Públicas, que permite la modificación de los contratos administrativos con sujeción a la aplicación de los principios de sus bases administrativas, y sin aumentar el 30% del monto originalmente pactado.
- n) Decreto Alcaldicio N° 2607 de fecha 16 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto Daem del año 2023.

**DECRETO:**

- I. **APRUEBESE**, la modificación del contrato de Contrato Servicio Arriendo De Fotocopiadoras E Impresoras D.A.E.M. Parral 10 Establecimientos Años 2022-2024, suscrito por la I. Municipalidad de Parral y el Proveedor Comercializadora Incotal Ltda. RUT: 77.779.600-3, de fecha 23 de junio de 2022, mediante la suscripción de anexo de fecha 08 de agosto de 2023, con el siguiente tenor literal:



**“ANEXO MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS D.A.E.M. PARRAL 10 ESTABLECIMIENTOS AÑOS 2022-2024.**

En Parral, República de Chile, a 08 agosto de 2023 comparece por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K(N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa según se acreditara doña PAULA RETAMAL URRUTIA. Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Balmaceda N° 206 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada indistintamente "la Municipalidad" o "el Mandante"; y por otra parte COMERCIALIZADORA INCOTAL LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos guión tres (N°77.779.600-3), Representada Legalmente según se acreditara por don MARCELO DAGOBERTO ESPINOZA SOTO, Cédula Nacional de Identidad número siete millones ochocientos un mil novecientos cuarenta y uno guión siete, (N° 7.801.941-7 domiciliado en Calle Uno Oriente número mil seiscientos cincuenta y cuatro N° 1654, de la Ciudad de Talca y de paso por esta, en adelante denominado como "el Proveedor", los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Que los intervinientes con fecha 23 de junio del 2022 celebraron el contrato denominado "CONTRATO DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS D.A.E.M. PARRAL 10 ESTABLECIMIENTOS AÑOS 2022-2024", aprobado por el Decreto Exento N°3162 de fecha 11 de julio del 2022; conforme a las Bases administrativas y de las especificaciones técnicas, anexos y toda reglamentación normativa aplicable a la licitación pública ID 4159-10-LE22, que se entienden formar parte integrante del presente acto.

**SEGUNDO:** En las Bases Administrativas de Licitación antes referida, en su numeral 30.5, se estableció la posibilidad de modificar el contrato con expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la unidad técnica, la que deberá realizarse antes de 15 días hábiles al vencimiento del contrato original y aprobada por decreto.

**TERCERO:** Atendido lo dicho en la cláusula anterior, y al tenor del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; teniendo a la vista el requerimiento de ampliación del valor de la contratación por la Unidad Técnica, autorizada por el Jefe Daem de Parral, por este instrumento, las partes vienen en pactar la modificación del Contrato que actualmente los vincula, en el sentido de aumentar en la cantidad de \$14.994.000 (catorce millones novecientos noventa y cuatro mil pesos) el presupuesto original pacatado, que ascendía a la cantidad de \$50.000.000, representando un aumento del 29,98% del total contratado.-

**CUARTO:** Las partes enuncian que para arribar a esta modificación se ha tenido en cuenta que en la ejecución de los contratos celebrados entre los Órganos que componen la Administración del Estado (entre los que forma parte la Municipalidad) y particulares, las decisiones que se adopten deben respetar el principio de Buena Fe contractual consagrado en el artículo 1546 del Código Civil y en virtud del cual las partes deben tender a su correcto cumplimiento, ajustándose a un modelo de conducta tal que no cause daño a ninguna de ellas. Del mismo modo, dejan de manifiesto que esta modificación se pacta por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad para efectos de preparar las Bases administrativas y técnicas de Licitación del llamado de este Contrato para un nuevo período.

**QUINTO:** Que en lo demás el contrato modificado permanece inalterable y no ha sufrido modificación alguna.

**SEXTO:** El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral.-

- II. ESTABLÉZCASE,** Que, para todos los efectos legales, el texto del anexo de contrato pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.
- III. ESTABLEZCASE.** Que en lo demás, se mantiene inalterable Contrato De Servicio Arriendo De Fotocopiadoras E Impresoras D.A.E.M. Parral 10 Establecimientos Años 2022-2024, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.
- IV. IMPÚTESE,** el gasto que representa el presente Decreto en la ejecución del referido Contrato al ítem N° 215.22.09.005-000, "arriendo de máquinas y equipos" con cargo a Ley SEP, del Presupuesto DAEM 2023, según corresponda, con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2023

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

SEP DAEM: [javier.ibanez@daemparral.cl](mailto:javier.ibanez@daemparral.cl)

<b>Jefe DAEM</b>	<b>Abogado</b>
------------------	----------------



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Abogado

**ANEXO MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS D.A.E.M. PARRAL 10 ESTABLECIMIENTOS AÑOS 2022-2024.**

En Parral, República de Chile, a 08 agosto de 2023 comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K(N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa según se acreditara doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Balmaceda N° 206 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada indistintamente "la Municipalidad" o "el Mandante"; y por otra parte **COMERCIALIZADORA INCOTAL LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos guión tres (N°77.779.600-3), Representada Legalmente según se acreditara por don **MARCELO DAGOBERTO ESPINOZA SOTO**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones ochocientos un mil novecientos cuarenta y uno guión siete, (N° 7.801.941-7 domiciliado en Calle Uno Oriente número mil seiscientos cincuenta y cuatro N° 1654, de la Ciudad de Talca y de paso por esta, en adelante denominado como "el Proveedor", los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Que los intervinientes con fecha 23 de junio del 2022 celebraron el contrato denominado "**CONTRATO DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS D.A.E.M. PARRAL 10 ESTABLECIMIENTOS AÑOS 2022-2024**", aprobado por el Decreto Exento N°3162 de fecha 11 de julio del 2022; conforme a las Bases administrativas y de las especificaciones técnicas, anexos y toda reglamentación normativa aplicable a la licitación pública ID 4159-10-LE22, que se entienden formar parte integrante del presente acto.

**SEGUNDO:** En las Bases Administrativas de Licitación antes referida, en su numeral 30.5, se estableció la posibilidad de modificar el contrato con expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la unidad técnica, la que deberá realizarse antes de 15 días hábiles al vencimiento del contrato original y aprobada por decreto.

**TERCERO:** Atendido lo dicho en la cláusula anterior, y al tenor del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; teniendo a la vista el requerimiento de ampliación del valor de la contratación por la Unidad Técnica, autorizada por el Jefe Daem de Parral, por este instrumento, las partes vienen en pactar la modificación del Contrato que actualmente los vincula, en el sentido de **augmentar en la cantidad de \$14.994.000 (catorce millones novecientos noventa y cuatro mil pesos) el presupuesto original pacatado**, que ascendía a la cantidad de \$50.000.000, representando un aumento del 29,98% del total contratado.-

**CUARTO:** Las partes enuncian que para arribar a esta modificación se ha tenido en cuenta que en la ejecución de los contratos celebrados entre los Órganos que componen la Administración del Estado (entre los que forma parte la Municipalidad) y particulares, las decisiones que se adopten deben respetar el principio de Buena Fe contractual consagrado en el artículo 1546 del Código Civil y en virtud del cual las partes deben tender a su correcto cumplimiento, ajustándose a un modelo de conducta tal que no cause daño a ninguna de ellas. Del mismo modo, dejan de manifiesto que esta modificación se pacta por ser conveniente a los intereses de la

Municipalidad para efectos de preparar las Bases administrativas y técnicas de Licitación del llamado de este Contrato para un nuevo período.

**QUINTO:** Que en lo demás el contrato modificado permanece inalterable y no ha sufrido modificación alguna.

**SEXTO:** El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**RUT N° 69.130.700-K,**  
Representada legalmente por su **Alcaldesa**  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**C.I. N° 10.604.200-4**

**COMERCIALIZADORA INCOTAL**  
**RUT 77.779.600-3**  
Representada legalmente por don  
**MARCELO DAGOBERTO ESPINZOA SOTO**  
**RUT: 7.801.941-7**

**INCOTAL**  
EQUIPAMIENTO DE OFICINA Y COMERCIO  
Fono-Fax : (71) 216622

PRU/FCU/mvr.-

**DISTRIBUCION:** 1.- Partes DAEM Parral.- 2- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Interesado.-